

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 2 7 MAY 2010

Expte. Nº 17.037/10

VISTO la renuncia condicional presentada a partir del 1º de mayo del corriente año, por la Sra. Graciela ORQUERA de PATAGUA, personal de apoyo universitario, RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4, de la DIRECCIÓN DEL JARDÍN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por haber iniciado los trámites de la jubilación ordinaria; y

## CONSIDERANDO:

QUE dicha solicitud se fundamenta en los requerimientos del ANSES, en el marco de los Decretos Nros. 8820/62 y 9202/62, para el otorgamiento definitivo del beneficio jubilatorio.

Por ello y atento a lo informado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E.

ARTICULO 1º.- Aceptar la renuncia condicional presentada en los términos de los Decretos 8820/62 y 9202/62, por la Sra. Graciela ORQUERA de PATAGUA, L.C. Nº 5.152.387, al cargo de RESPONSABLE DE SALA, Categoría 4, de la planta del personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DEL JARDIN MATERNO INFANTIL de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, con efecto al 1º de mayo de 2010, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Bienestar Universitario y Administrativa, Dirección General de Personal, Obra Social y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

Ing. RICARDO FALU SECRETARIO GENERAL C.P.N. VICTOR HUGO CLARING

Nc. Adm. MHGUEL M. NINA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta